Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital ..... 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial
Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIONES
No gratuítas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1965 | Viernes 2 de abril | Número 75

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

Circular núm. 8/65

Precios máximos de venta del pan

A tenor de lo dispuesto en la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 7/64, de 8 del pasado mes de junio ("B. O. del Estado" número 139, del 10), serán de aplicación en la elaboración y venta de pan, en esta provincia, durante el próximo mes de abril, las siguientes normas:

Piezas de fabricación obligatoria

La industria panadera, fabricará con carácter obligatorio, piezas de pan de 800 y 500 gramos en cuantía suficiente para atender debidamente la demanda del consumo.

Caso de no disponer de cualquiera de las piezas obligatorias, los expendedores entregarán el mismo peso de pan y al mismo precio en piezas de libre elaboración, bien entendido que lo anteriormente expuesto no exime de la fabricación obligatoria que habitualmente solicita su clientela. Solo podrá hacer uso de la antes indicada excepción en circunstancias de venta extraordinaria.

Calidades de las piezas de fabricación obligatoria

Las piezas de pan de fabricación obligatoria serán elaboradas con harinas que en ningún caso podrán ser inferiores a las de mejor calidad que se utilicen en la elaboración de las restantes piezas.

Las condiciones de cocción y presentación de las piezas obligatorias serán tales que no habrán de diferir de las de las de libre fabricación.

Precio de las piezas de fabricación obligatoria

Las piezas de pan de fabricación obligatoria tendrán los siguientes precios máximos:

Formatos

Piezas de 800 gramos, de flama o miga blanda, 6,80 pesetas pieza; candeal o miga dura, 7,10 pesetas pieza.

Piezas de 500 gramos, de flama o miga blanda 4,50 pesetas pieza; candeal o miga dura, 4,70 pesetas pieza.

Piezas de elaboración voluntaria

Los industriales podrán elaborar piezas de distinto peso siempre que en relación con las de fabricación obligatoria de 800 gramos, guarden 200 gramos de diferencia, como mínimo, en el peso y 100 gramos en las de 500.

Precio de las piezas de elaboración voluntaria

El precio de las piezas de fabricación voluntaria será libremente fijado por los industriales.

Carteles anunciadores de precios

En los establecimientos de venta de pan se colocará en lugar visible al público un cartel en el que se indiquen los precios de las piezas obligatorias, con una nota que textualmente diga:

"Caso de no disponer de cualquiera de las piezas obligatorias, este establecimiento entregará al consumidor el mismo peso de pan y al mismo precio en piezas de tamaño inferior".

En otro cartel se indicará la clase, el peso y el precio de venta de cada una de las restantes piezas.

Sanciones

Las infracciones a la presente Circular serán objeto del procedimiento que corresponda, según la naturaleza de aquéllas.

Burgos. 26 de marzo de 1965.—El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Burgos

Devolución de fianzas

La Comisión Provincial Permanente de Servicios Técnicos, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1965, adoptó el acuerdo de aprobar el acta de recepción definitiva y liquidación de las obras siguientes, de las que han sido contratistas los señores que se mencionan a continuación:

Camino vecinal de Jaramillo a la carretera Sagunto-Burgos, (1.ª fase), contratista don Julián Antolín, importe de la fianza, 25.522,65 pesetas.

Camino vecinal en Jaramillo Quemado, contratista don Julián Antolín,

vecino de Burgos, calle San Julián, número 18; importe de la fianza 18.000 pesetas.

Con objeto de proceder a la devolución de la fianza a los indicados contratistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Decreto de 13 de marzo de 1903 y disposiciones concordantes, se publica el presente anuncio, para que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de su inserción, los Alcaldes de los Municipios en que radiquen las obras, remitan certificaciones relativas a la reclamaciones que puedan existir contra mencionados contratistas, formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas (O. 9 marzo 1909), por daños y perjuicios que sean de su cuenta, o por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo, con motivo de la ejecución de las obras.

Finalizado dicho plazo, de no ser enviadas referidas certificaciones, se entenderá no existe reclamación alguna.

Burgos, 30 de marzo de 1965.—El Presidente de la Comisión, Eladio Perlado Cadavieco.—El Secretario, Jesús Martínez González.

1.552.—D-216.00 ptas.

Anuncios Oficiales

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Pantano de Retuerta, presas y obras accesorias

ANUNCIO

Debidamente individualizada la relación nominal de los propietarios interesados en la expropiación de los bienes o derechos que han de ocuparse en término municipal de Rueterta, con motivo de las obras del Pantano de Retuerta, presa y obras accesorias, se hace pública insertándola a continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el 17 del Reglamento para su aplicación, a fin de que las Corporaciones o particulares interesados que se consideren perjudicados, puedan reclamar contra la necesidad de la ocupación que se intenta, al amparo del derecho que les confiere el artículo 19 de la Ley y el 18 de su Reglamento, razonando los motivos de fondo o de forma justificativos de la oposición o bien para la subsanación de posibles errores en la relación.

Las reclamaciones se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Retuerta, por escrito, y versarán únicamente sobre los dos fines concretamente expuestos de la información, desechándose todas las que se refieran a la utilidad de la obra, por hallarse ésta ya reconocida y declarada explícitamente por el Estado, al aprobar el proyecto de la misma.

Número de la finca, 1; propietarios, don Agustín, don Santos y doña Felisa Páramo Barbadillo; residencia, Burgos; fincas: pago, Redosaca o Dehesilla; clase, monte bajo; expropiación, parcial.

Valladolid, 26 de marzo de 1965. El Ingeniero Director, Díaz Caneja.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO, DEUDA PUBLICA Y CLASES PASIVAS

Ordenación de Pagos

47. Alejandro Arnaiz Martínez, retirados-cruces.
48. Benito Arnaiz Ruiz, idem.
10. Julia Sainz Gutiérrez, C. civil.
49. Fernando Funguiriño Díez, retirados-cruces.
50. Atilano González Cardenal, idem.
51. Alejandro Franco Rodríguez, idem.
52. Anastasio Ruiz Gutiérrez, id.
53. José Pardo Poza, idem.
54. Aureliano García Aparicio, idem.
11. María Josefa Pérez Ascaso, M. Civil.
55. Domingo Arias Torres, retirados-cruces.
56. Fernando Portugal Alamo, idem.
57. Pedro Ochoa Escudero, idem.
58. Luciano González Moral, id.
1. Victoriana Rámila Corrales, mesadas.
59. Elías Martínez Terrados, retirados-cruces.
60. Natalio Barriuso de la Fuente, idem.
26. Angeles Castillo Gutiérrez, M. Militar.
12. Antonia Santamaría Salinillas, M. Civil.

Actualización

19. Nemesia Sobrino Calvo, M. Civil.
20. María del Milagro Alonso de Leciñana Cerezo, idem.
21. Verónica Trimiño Antón, id.
22. Engracia Báscones Díez, id.
5. José Campo Ibáñez, Jubilados
2. Aurelia Medrano Ezquerra, M. Militar.
6. Juan Tomé Ortiz, Jubilados.
7. Pedro de la Iglesia Valdizán, idem.
23. Isabel Marco Ruiz, M, Civil.
24. María del Carmen Peña Peña, id.
25. Casilda Sanz Vitores, id.
26. Laureana Lara Carranza, id.
27. Vicenta Huidobro Santamaría, id.
8. Santiago Martínez Tajadura, Jubilados.
28. María del Pilar Abad Vegas, M. Civil.
29. Huérfanas Blanco Díez, id.
30. Angela Pérez Pérez, id.
— Juan Bautista Nicolau, interesando Orden Act.
31. Benedicta Moreno Villamor, M. Civil.
32. Victoria Cortázar de la Fuente, id.
33. Julia Alonso-Carrizo y Seda, id.
34. Isabel Vela Esteban, id.

9. Francisco Arechavaleta Arechavaleta, Jubilados.
— Isabel Sarmiento Barriuso, 'remitiendo Orden Act.

Burgos, 27 de marzo de 1965.—El' Encargado del Negociado, M. Muriñigo.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte "San Martín", número 407, del Catálogo de los de Utilidad P. de esta provincia, pertenenciente a Junta de Oteo, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 18 de mayo de 1965, a las 11 horas de su mañana, para el comienzo de las operacionees de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores o interiores sobre elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán afectuadas por el Ingeniero de Montes don Gonzalo Sanz Otti, comenzándose por el punto más al norte del perímetro del Cuartel C, común a dicho monte, al denominado "La Sierra", núm. 410, de Paresotas, Momediano y Oteo y terrenos montuosos de particulares.

Podrán asistir cuantos se crean interesados, lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 24 de marzo de 1965.—El Ingeniero Jefe accidental, Antonio Arjona Salilnas-Medinilla.

Acordada por la Superioridad la práctica del deslide del monte "San Nicolás", núm. 408 del C. U. P. de esta provincia, pertenenciente a Robredo, del Ayuntamiento de Junta de Oteo, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 12 de mayo de 1965, a las once horas de su mañana para dar comienzo las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Gonzalo Sanz Otti, comenzándose por el punto más al norte del predio, común al monte a deslindar con el denominado "Las Campas", número 396, de Oteo y Robredo y fincas particulares de Robredo.

Podrán asistir cuantos se crean interesados, lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 24 de marzo de 1965.—El Ingeniero Jefe accidental, Antonio Arjona Salinas Medinilla.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por el Padre Rector del Seminario Diocesano de San José, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento, licencia para la instalación de un tanque de fuel-oil (subterráneo), dentro del recinto de dicho Seminario.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios Públicos de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el indicado plazo.

Burgos, 23 de marzo de 1965.—El Alcalde, Honorato Martín Cobos.

1.493.—D-148'50 ptas.

Por don Enrique Gutiérrez-Gamero Gimeno, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento, licencia para apertura de un local para la venta de alimentos congelados (con cámara frigorífica), en traseras Avenida del Cid, 10, baja.

Para dar cumplilmiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publilcación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la activindad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expedinte que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 23 de marzo de 1965.—El Alcalde, P. D., José Antonio Olano.

1.492 —D-144,50 ptas.

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta-Urria

Habiendo sido confeccionado y aprobado por este Ayuntamiento, la rectificación al padrón municipal de habitantes y demás documentos que lo integran, correspondiente al ejercicio de mil novecientos sesenta y cuatro, por el presente se hace saber, que referido documento, ha quedado expuesto al público en esta Secretaría por plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por los vecinos que lo deseen y formular contra el mismo y por escrito, las reclamaciones que consideren justas.

Merindad de Cuesta Urria, 25 de marzo d 1965.—El Alcalde, Anastasio García.

Igual anuncio hace el Alcalde de Frandovinez.

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Contribuciones
Zona de Aranda de Duero

Don Eloy Hernando Gómez, Recaudador de Contribuciones de la zona de Aranda de Duero (Burgos),

Hago saber: Que en esta zona de micargo instruyo expediente de apremio, por débitos de derechos reales, herencia de don Benito Bravo Peña, de Caleruega, correspondiente al ejercicio de 1963, e importe por principal de 11.453,68 pesetas, más los recargos de apremio y costas, contra don Lucio, Manuel, Sinforosa, José, Florencia, Carmen y Santiago Bravo Crespo, en el cual, en providencia de esta fecha, he acordado el embargo de los inmuebles pertenecientes a los mismos, pro indiviso en partes iguales, originarios por los débitos, y que a continuación se describen.

Descripción de los inmuebles

Tierra, al término municipal de Caleruega, lo mismo que las que a continuación se describen, al pago de Rososasdas, de cabida 15,76 áreas, linda al norte, Valeriano Hernando; este, Santiago Delgado; sur, arroyo, y oeste, Sabino Feñán. Comprendida en el polígono 14, parcela 322, de los planos del Catastro Parcelario del Ayuntamiento de Caleruega.

Otra tierra al pago de Rajuelos, de cabida 6,06 áreas, linda al norte, Alejandro Velado; este, camino de Malcavado; sur, María Revilla, y oeste, arroyo. Comprendida en el polígono 22, parcela 93 de los mismos planos catastrales.

Otra tierra, al pago de Valdequintana, de cabida 12,13 áreas, linda al norte, río Bañuelos; este, Santiago Delgado; sur, Fabiano Abejón, y oeste, Román Bravo. Comprendida en el polígono 16 parcela 59 de los mismos planos catastrales.

Otra tierra al pago de La Vega, de cabida 32,64 áreas, linda norte, arroyo; este, Isidro Martínez, y oeste, carretera de Arauzo. Comprendida en el polígono 5, parcela 59, de los planos catastrales.

Otra tierra al pago de Vallejo Botanas, de cabida 80,13 áreas, linda al norte, Faustino Hernando; este, Carlos García; sur, término de Hontoria de la V., y oeste, Regina Delgado. Comprendida en el polígono 24, parcela 257 de los mismos planos catastrales.

Otra tierra al pago de El Cerro, de cabida 18,19 áreas, linda al norte, Angel Martínez; este, carretera del Carro; sur, Labimiano Méndez, y oeste, Doroteo Valdearde. Comprendida en el polígono 25, parcela 855 de los mismos planos catastrales.

Otra tierra, al pago de El Cerro, de cabida 13,34 áreas, linda al norte, Angeles Arauzo; este, Evaristo Revilla; sur, Ayuntamiento, y oeste, Ayuntamiento. Comprendida en el polígono 25 parcela 405 de los planos catastrales.

Otra tierra, al pago de Los Cuescos, de cabida 42,44 áreas, linda al norte, Valeriano Hernando; este, Fidel Arauzo; sur, camino de Arauzo de Miel, y oeste, Melchor Martín. Comprendida en el polígono 10, parcela 577 de los planos catastrales.

Otra tierra, al pago de Los Cabarros, de cabida 67,90 áreas, linda al norte, arroyo; este, arroyo; sur, Orencio Herrero, y oeste, Pablo Marina. Comprendida en el polígono 13, parcela 31 de los planos catastrales.

Otra tierra, al pago de Valdequintana, de cabida 6,06 áreas, linda al norte, María Peña; este, María Peña; sur, Valeriano Hernando, y oeste, arroyo. Comprendida en el polígono 13, parcela 77 de los planos catastrales.

Otra tierra, al pago de Cardincha, de cabida 36,38 áreas, linda al norte, Bartolomé Revilla; este, Angel Bravo; sur, arroyo, y oeste, Dalmacio Ortega. Comprendida en el polígono 15, parcela 565 de los plalnos catastrales.

Otra tierra al pago de Cachuco, de cabida 19,40 áreas, linda al norte, Bartolomé Revilla; este, Fidel Garaje; sur, Sabiniano Martínez, y oeste, Carlos García. Comprendida en el políogno 22, parcela 123 de los planos catastrales.

Otra tierra, al pago de Valdequintana, de cabida 15,76 áreas, linda al norte, Félix Crucis; este, Albino Peña; sur, Calixto Delgado, y oeste, arroyo. Comprendida en el polígono 16, parcela 538 de los planos catastrales.

Otra tierra al pago de Los Cabarros, de cabida 3,64 áreas, linda al norte, el Ayuntamiento; este, Angel Martínez; sur, arroyo, y oeste, Florencio Peña. Comprendida en el polígono 13, parcela 32 de los planos catastrales.

Siendo ignorado el paradero de los deudores, se notifica este embargo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, vigente, por medio del presente edicto para su conocimiento y demás efectos legales, y al mismo tiempo se les emplaza para que, en el plazo de ocho días, a contar de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia comparezcan en el expediente o bien designen persona que dentro de la localidad del débito haya de hacerse cargo del as restantes notificaciones, a que dé lugar la tramitación del expediente, inclusive la de anuncio de subasta y adjudicación de bienes, transcurridos los cuales sin que lo hayan verificado, se les declarará en rebeldía y se continuará el expediente en tal estado sin practicarles nuevos emplazamientos.

Para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Caleruega, a 25 de marzo de 1965.—El Recaudador, Eloy Hernando Gómez.

Anuncios Particulares

EXTRAVIO

vaca negra con ramal. avisar Central Quintanaortuño. Ismael Fernández.